

RAD: 2021-00007-00
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO CONTRERAS PARADA
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial de fecha 29 de abril de 2021 mediante el cual el apoderado de la acreedora MARÍA EUGENIA ALONSO DE SANTAMARIA allega acreencia y poder; y comunicación del 27 de abril de 2021 mediante la cual la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga allega el expediente digitalizado del proceso bajo el radicado 2019-00236-01. Bucaramanga, 3 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento del deudor en calidad de promotor, la solicitud presentada el día 29 de abril de 2021 por la acreedora MARÍA EUGENIA ALONSO DE SANTAMARIA; se le reconoce personería al abogado FREDDY HERNÁNDEZ GUADRÓN como su apoderado judicial, de conformidad con el poder otorgado.

Por secretaría se remitirá el link del expediente digitalizado solicitado por el apoderado de la acreedora.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020, las objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto (que ya se encuentra en el expediente para consulta de los acreedores) junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia de conciliación de objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización.

Por último, se pone en conocimiento del deudor y promotor, comunicación del 27 de abril de 2021 de la SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante la cual se remitió el expediente digitalizado del proceso ejecutivo singular adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA. – COMULTRASAN en contra de PEDRO ANTONIO CONTRERAS y EDELMIRA SUAREZ GELVES con radicado 2019-00236-01. Una vez realizada la revisión del expediente se observa que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, razón por la cual se ordena su incorporación al presente trámite de reorganización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

RAD: 2021-0007-00
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO CONTRERAS PARADA
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **5 de mayo de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en
estado No. **068**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario